



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 289/2022 DE 03 DE ENERO REFERIDO A: "QUE REGULA EL AUTO-TRANSPORTE Y PARADAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

POR TANTO:

*LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS AÑOS.*



Daniel Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

BMJ/R.P.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 289/2022

QUE REGULA EL AUTO-TRANSPORTE Y PARADAS
EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

DE 3 DE ENERO DE 2022

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: PROPUESTA DE PARADAS TRANSITORIAS DE RADIO URBANO con Proyecto de Ley de TRANSPORTE del Municipio de Llallagua, emitido por el Ing. Fernando Quispe Reynolds (Resp. de tráfico y vialidad) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: GAM-LL/ PLANIFICACION VIAL Y MOVILIDAD/STRIA DD.HH./0250/2021.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

Que el parágrafo I del artículo 76 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades. La ley determinará que el sistema de transporte sea eficiente y eficaz, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores.

Que el numeral 32, parágrafo II artículo 298 de la norma constitucional, señala que son competencias exclusivas del nivel central del Estado, el Transporte terrestre, aéreo, fluvial y otros cuando alcance a más de un departamento.

Que la Ley N° 165 Ley General de Transportes, establece en su artículo 1 como objeto: establecer los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerado como un Sistema de Transporte Integral — STI, en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

Manifiestar que se ha remitido documento del Responsable de Seguridad ciudadana, donde nos presenta la PROPUESTA DE PARADAS TRANSITORIAS DEL RADIO URBANO del Municipio de Llallagua, y que en síntesis, el Objetivo es el siguiente:

- Contar con una normativa municipal que permite regular el Auto-transporte en nuestro Municipio logrando un mejor aspecto a nuestra ciudad en crecimiento.

- Se concluye con los vistos buenos y acuerdos con los que se llegó en el Auto-transporte, se puede proceder a ser tratado en el Concejo Municipal para poder llegar a su aprobación.

- Se recomienda tomar prioridad en el tratamiento de la norma ya que la misma esta consensuada y aprobada por el Auto transporte en su totalidad.

Manifiestar también que se ha trabajado en coordinación con el Responsable de Seguridad ciudadana del G.A.M.-LLALLAGUA, en el Proyecto de Ley de TRANSPORTE URBANO del Municipio de Llallagua.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL-que REGULA EL AUTO-TRANSPORTE Y PARADAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

Artículo Primero: El Concejo Municipal de Llallagua, conforme a potestades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N°482, La Ley N°165 de Transportes y otras normas concordantes, **APRUEBA la LEY MUNICIPAL-que REGULA EL AUTO-TRANSPORTE Y PARADAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**, la misma se realiza previo consenso y trabajo coordinado con la Unidad de Seguridad Ciudadana del G.A.M.-LLALLAGUA y la Comisión de Transporte del Concejo Municipal de Llallagua.

Artículo Segundo: (AMBITO DE APLICACIÓN). El ámbito de aplicación de la presente Ley abarca en área urbana del Municipio de Llallagua.

Artículo Tercero: Los vehículos motorizados de las diferentes rutas que prestan el servicio de transporte público en el Municipio de Llallagua, y que son los Sindicatos NORTE POTOSI, BUSTILLOS, y A.T.L.-NACIONAL, y otros deberán registrarse a las siguientes normas de paradas transitorias.

Artículo Cuarto: (PARADAS). Se determina paradas de minibuses, Minivans, y taxis de los Sindicatos de Transporte de la ciudad de Llallagua, se registrarán a la siguiente manera de operación:

(SECTOR URBANO)

- **SINDICATO DE AUTO TRANSPORTES TRUFI-TAXIS 19 DE MARZO**, tienen como paradas a Catavi, Plaza triangular de Catavi, Catavi-baños, piscina-tro de mayo, Catavi, carrera de enfermería, barrio lindo, área de tecnología, zona central frente a la radio 21 de diciembre, zona tipo chalet, zona 12 de febrero centro de rehabilitación-viceversa, en la Av. 10 de noviembre entre calle Omiste y 25 de mayo, al nivel del edificio municipal con sala de espera en la misma, otra parada SIGLO XX, en la Plaza del Minero entre Av. El minero y calle Walter Mercado, tercera parada en la terminal de buses.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- **SINDICATO TRUFI TAXIS BANDERITAS AMARILLAS**, como primera parada en la calle 1° de mayo(mercado central) con tres unidades, sala de espera en la parte superior, segunda parada en la terminal de buses.
- **MINIBUS 21 DE DICIEMBRE**, tienen como paradas a Catavi, piscina 1ro de mayo, Catavi, baños viceversa, rotonda de paraninfo, universitario parte superior entre Calle Campero y Baptista.
- **CANCAÑIRI DEL SINDICATO BUSTILLO**, tienen como parada la Av. 10 de noviembre entre calle 25 de mayo, con frecuencia a CANCAÑIRI, como segunda parada cinco casas.
- **SITRAMACONS VOLQUETEROS DEL SINDICATO BUSTILLO**, tiene como parada con un vehículo en la calle mariscal Santa Cruz, altura oficinas sitramacons y sala de espera en la calle Uyuni entre calle Oruro.
- **SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO** Tiene como parada en la Av. 10 de Noviembre entre calle Frias con hilera hacia la parte superior con cuatro movilidades, sala de espera en la calle campero, entre calle Bolívar y Cochabamba, con una parada en el distrito Siglo XX, en inmediaciones del parque Juan José Torres entre calle lechin y Walter Mercado, parada campamento Villarroel, parada campamento Salvadora.
- **ASOCIACION DE TRANSPORTE LIBRE 16 DE JULIO BANDERITAS VERDES (A.T.L.)**. Tienen como parada a plaza Sakamarka, parte baja villa Nueva, San Benito frente a la Barraca John Walker, en calle Uncía a partir de la puerta garaje serrano adelante hasta la calle sucre, con sala de espera en la calle mariscal Santa Cruz pasando la oficina Sitramacons, hasta la esquina coposa.
- **SINDICATO TRUFI-TAXIS 16 DE JULIO BANDERITAS VERDES BUSTILLOS**, tiene como parada en la Av. Mariscal Santa Cruz entre Bolívar y Cochabamba, como segunda parada parte inferior del mercado central , final Av. Buenos aires, hospital madre obrera, Centro San Benito, con sala de espera en la calle Uyuni y calle Catavi acera sur.
- **SINDICATO 1ro DE FEBRERO NACIONAL**, para calle Bolívar y Campero, con 2 movilidades con destino parte baja de Sakamarka, altura torre alta tensión, segunda Parada plaza principal Golf, calle Bolívar esquina Ballivian, con dos movilidades.
- **AUTO TRANS. 10 DE OCUBRE SECTOR VOLQUETEROS ATL**, tiene como parada en la calle final 23 de marzo lado parque forestal y como segunda parada en la avenida norte Potosí, entrada a Sakamarka.

2. TRANSPORTE INTERMUNICIPAL

- **Sindicato de Transportes “Chayanta corta”(Rafael Bustillos)**, Tienen como parada calle mariscal Santa Cruz, entre Cochabamba y 23 de marzo con 3 vehículos con vista a la parte superior, con sala de espera en inmediaciones rotonda ex tronquitos desde el poste de alta tensión , hasta la esquina mariscal Santa Cruz.
- **Sindicato Mixto del Auto transporte “Norte potosí” línea sindical “Chayanta corta norte”**, tienen como parada calle mariscal santa cruz entre Cochabamba y 23 de marzo con 3 vehículos con vista a la parte superior, con sala de espera en inmediaciones rotonda ex tronquitos desde el poste de alta tensión hasta la esquina Mariscal santa cruz.
- **Sindicato 1ro de mayo Chuquiuta** tiene como parada en la calle mariscal santa cruz en la puerta de la iglesia testigos de jehová. Con 3 movilidades, con sala de espera en la calle mariscal santa cruz esquina María Barzola, con dirección a la unidad educativa Jesús Nazareno.
- **Sindicato Trufi Taxis Banderitas Amarillas** con parada en la calle Bolívar entre Oruro y Mariscal Santa Cruz, con sala de espera en calle Catavi.
- **Asociación de auto transporte mixto 31 de mayo (Banderitas Rojas Uncía)** tiene como parada la calle Uncía entre calle sucre y 1ro de mayo desde el garaje hotel Santa Rosa con cuatro unidades, con sala de espera en la calle mariscal Santa Cruz esquina coposa.
-
- **TRANSPORTE INTERPROVINCIAL**



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- **SINDICATO 1RO DE FEBRERO NACIONAL ATL.** Tiene como parada en la calle 23 de marzo entre Uyuni. Con frecuencias a CARIPUYO - SACACA - AREA DISPERSA - AYLLU CHULLPA.
- **ASOCIACION DE TRANS. LIBRE, INTEGRACIÓN JUKUMANI 1RO DE ENERO AFILIADO AL SINDICATO 1RO DE FEBRERO NACIONAL ATL** con frecuencias tope Llallagua - campaña y viceversa. tienen como parada en la av. Buenos aires entre Gral. Sáenz y Federico escobar zapata con 6 moviidades.
- **SINDICATO NORTE POTOSÍ 1RO DE MAYO SECTOR POCOATA** tiene frecuencia a Pocoata - Llallagua y viceversa con parada terminal de buses de Llallagua.
- **Sindicato Bustillo** tiene frecuencia a **AMAYA PAMPA** con parada la calle Ballivián entre Bolívar y Tupiza solo fines de semana.
- **Sindicato transporte Rafael Bustillo** con frecuencia a **POCOATA MACHA COLQUECHACA** tiene como parada en el sector pósitos.
- **Sindicato mixto de choferes "Rafael Bustillo" línea sindical "CHAYANTA LARGA"** tiene como parada en el sector pósitos. Con frecuencias Llallagua - Suragua - Esquencachi - tomoyo - micani - san marcos - senajo - panacachi - copana - colcha - chiro K'asa - san pedro de buena vista - chiru chiru - quinta pampa - cota y viceversa,

TERMINAL DE BUSES LLALLAGUA

- **Sindicato de auto transporte preferencial Bustillo** con carril de salida N° 1 en la terminal de buses del municipio de Llallagua.
- **Sindicato de auto transporte 9 de marzo** con carril de salida N° 2 en la terminal de buses del municipio de Llallagua.
- **Sindicato de auto transporte 1ro de febrero nacional ATL** Con carril de salida N°3 en la terminal de buses del municipio de Llallagua.
- **Sindicato de ómnibus Bustillo** Con carril de salida N° 4 en la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencias Llallagua - Cochabamba - Oruro - La Paz - potosí y viceversa.
- **Línea sindical Trans Llallagua** Con carril de salida N° 5 en la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencias Llallagua - Cochabamba y viceversa
- **Empresa Chavarría** Con carril de salida N° 6 en la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencias Llallagua - Cochabamba viceversa
- **Salida de servicio rápido a potosí** Tiene como parada frente a la oficina de transito de la terminal de buses del municipio de Llallagua carril N° 6.5., de las empresas preferencial bustillo, 9 de marzo, Sindicato 1ro de febrero nacional ATL.
- **TRUFI TAXIS CON FRECUENCIA A HUANUNI** Tiene como carril de salida N° 7 en la terminal de buses del municipio de Llallagua.
- **Sindicato auto trasponerte mixto norte potosí sector trufis 1ro de mayo pocoata** con carril de salida N° 8 en la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencias a Llallagua - pocoata - potosí - Ravelo - sucre.
- **Sindicato mixto del auto transporte norte potosí - Grupo sindical Flota Milenium** Tiene como carril de salida N° 14 de la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencias Llallagua - Oruro y viceversa.
- **Flota Capital Uncía** Tiene como carril de salida N° 10. De la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencia Llallagua - Cochabamba y viceversa.
- **Sindicato 15 de agosto** Con carril de salida N° 11 de la terminal de buses del municipio de Llallagua. Con frecuencias Llallagua - Cochabamba y viceversa.
- **Flota asunción minera** Con carril de salida N° 12. De la terminal del municipio de Llallagua. Con frecuencias Llallagua - la paz - Cochabamba y viceversa

DES-CARGUÍO DE PASAJEROS

- **Zona des carguío 1** ruta Catavi, frente paraninfo universitario.
- **Zona de des carguío 2** ruta Uncía, des carguío frente al salón de eventos universitario
- **Zona de des carguío 3** sakamarka, esquina calle uncía y mariscal santa cruz, ex parada chayanta.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Zona de des carguío 4 villa 22 de diciembre frente a la iglesia nuestra señora de asunción.
- Zona de des carguío 5 salvadora y villaroel, 10 de noviembre esquina omiste.
- Zona de des carguío terminal de buses las líneas de transporte que cuentan con oficina en la terminal de buses deben descargar obligatoriamente en el interior de la terminal, quedando totalmente prohibido el des carguío fuera de la terminal de buses.

Artículo Quinto: Todos los servicios de transporte Urbano, Intermunicipal, Interprovincial e interdepartamental deberán contar con su TARJETA DE OPERACIONES VIGENTE emanado por el Órgano competente.

Artículo Sexto: las paradas designadas a cada una de las líneas de transporte deberán ser respeta, que bajo ningún motivo puedan estacionarse vehículos ajenos a la línea de transporte, siendo exclusivo para uso de servicio público.

Artículo Séptimo: A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Artículo Octavo: La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación por el LAPSO DE SEIS MESES COMO PERIODO DE PRUEBA, realizando su derogatoria y/o ratificación, posterior a una evaluación.

Artículo Noveno: Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal en coordinación con la unidad de tránsito de la policía Nacional, Unidad de tráfico y vialidad.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llalagua a los Tres días del mes de enero del Año Dos mil Veintidos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalía Huatacota
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia